

Expediente: 3478/14

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ LANUS MARIO CONRADO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S. A., XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-ACTOR

90000000000 - LANUS, MARIO MARIO CONRADO DANIEL-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 3478/14



H104057949361

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ LANUS MARIO CONRADO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE 3478/14.-

San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2024. 1) Agréguese el informe bancario acompañado. 2) Atento a lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado: LANUS, MARIO MARIO CONRADO DANIEL, DNI N° 21.829.064, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$14.275 por **saldo de planilla de actualización por capital** y \$1.427,50 calculado por acrecidas provisorias. Para su cumplimiento librese oficio al empleador denunciado, haciéndose constar que las retenciones deberán ajustarse a los topes de ley y que los importes retenidos deberán depositarse en la entidad bancaria que frecuentemente opera y con orden de transferencia al BANCO MACRO S.A., Delegación Tribunales, cuenta N° 562209558270352 CBU N° 2850622350095582703525 abierta a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Quinta Nominación y como pertenecientes al presente juicio, debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. 3) Atento a lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado: LANUS, MARIO MARIO CONRADO DANIEL, DNI N° 21.829.064, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$21.374,60 por **planilla de actualización de honorarios** regulados al letrado Máximo Fernando Campero y \$6.626,12 calculado por acrecidas provisorias. Para su cumplimiento librese oficio al empleador denunciado, haciéndose constar que las retenciones deberán ajustarse a los topes de ley y que los importes retenidos deberán depositarse en la entidad bancaria que frecuentemente opera y con orden de transferencia al BANCO MACRO S.A., Delegación Tribunales, cuenta N° 562209558270352 CBU N° 2850622350095582703525 abierta a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Quinta Nominación y como pertenecientes al presente juicio, debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos.-MDLMCT 3478/14

Actuación firmada en fecha 23/07/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.